

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: RUG00-03
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025
			VERSIÓN: 01

TRD4_103_34_12

RESOLUCIÓN No.

30 DIC 2025

428

"Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de Selección bajo la Modalidad de Invitación Pública de Ofertas No. IFC-IPU-0019-2025"

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 107 del 27 de julio de 1992, Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002, Acuerdo 009 del 16 de agosto de 2022, Acuerdo No 005 del 23 junio de 2023, Acuerdo 08 del 10 de julio de 2024, Resolución 172 del 8 de agosto 2024, Acuerdo 017 del 7 noviembre de 2024 y Acuerdo 0006 del 5 de mayo del 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo No 006 del 05 de mayo del 2025 se autoriza al Gerente del "IFC" para celebrar contratos o convenios necesarios dentro del giro ordinario de los negocios del Instituto que superen el límite establecido en el Acuerdo No. 08 del 2024, artículo 13, literal I, en particular para aquellos proyectos donde el IFC es designado como ejecutor, de conformidad con la ley 2056 de 2020, y aquellos cuya fuente de financiación estén contemplados en la ordenanza 027 de 2022.

Que, en cumplimiento a la Resolución No 172 del 8 de agosto 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Financiero de Casanare, se inició el proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Pública de Ofertas No IFC-IPU-0019-2025, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.**

Que en el Capítulo IV "Caracterización del Proceso de Contratación", numeral 4.1.2.1.3 "Invitación Pública de Ofertas", del Manual de Contratación del Instituto Financiero de Casanare, adoptado mediante la Resolución No. 172 del 8 de agosto de 2024, se estableció que esta modalidad de contratación será aplicable cuando la cuantía del proceso de selección sea superior a veinte mil (20.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Que el numeral 4.1.2.1.3.1 del Capítulo IV "Caracterización del Proceso de Contratación" del Manual de Contratación del Instituto Financiero de Casanare regula el procedimiento de Invitación Pública de Ofertas, el cual tiene carácter abierto y garantiza la libre concurrencia, en tanto permite la participación de personas naturales o jurídicas, así como de estructuras plurales tales como consorcios y uniones temporales, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los documentos del proceso, sin sujeción a un número predeterminado de proponentes ni a la obligación de efectuar invitaciones individuales a oferentes específicos, estén o no inscritos en el Registro de Proveedores del Instituto.

Que el borrador de la Invitación Pública de Ofertas No. IFC-IPU-0019-2025 fue publicado el diez (10) de diciembre de 2025 en la página web institucional, con el fin de que los interesados tuvieran a disposición los documentos del proceso para su consulta, conocieran de manera adecuada las condiciones del mismo y formularan, dentro del término previsto en el cronograma, las observaciones que estimaran pertinentes.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al borrador de la Invitación Pública de Ofertas No. IFC-IPU-0019-2025, no se recibieron observaciones por parte de los interesados, razón por la cual no fue necesario efectuar ajustes o modificaciones a los documentos del proceso en dicha etapa.



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 3

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	RESOLUCIÓN 428 30 DIC 2025	CÓDIGO: RUG00-03
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

Que, culminada la etapa de publicación del borrador de la Invitación Pública de Ofertas y verificada la inexistencia de observaciones por parte de los interesados, la Entidad procedió a dar apertura formal al proceso de selección mediante resolución No. 406 del 17 de diciembre de 2025 junto con la publicación de la Invitación Pública de Ofertas No. IFC-IPU-0019-2025 en su versión definitiva, de conformidad con el cronograma establecido.

Que, de conformidad con lo previsto en los documentos del proceso, los interesados podían solicitar la realización de una audiencia para formular y atender aclaraciones relacionadas con la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles; no obstante, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se recibió solicitud alguna por parte de interesados para la celebración de dicha audiencia, razón por la cual no fue necesario adelantarla.

Que, sobre la Invitación Pública de Ofertas No. IFC-IPU-0019-2025 definitiva, no se presentaron observaciones dentro del término previsto en el cronograma, por lo cual la Entidad continuó con las etapas subsiguientes del proceso de selección conforme a los documentos del proceso.

Que, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la fecha límite para la presentación y recibo de propuestas fue el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, hasta las (4:00 p. m.), y que, vencido dicho término, se recibió una (1) propuesta presentada por el **CONSORCIO TCG INGENIERÍA**, representado legalmente por el señor Diego Ricardo Pérez Corredor, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.395.964 de Sogamoso, el cual se encuentra conformado por las siguientes personas jurídicas: (i) CIAM S.A.S. BIC., identificada con NIT No. 822005907-1, con una participación del veinticinco por ciento (25%); (ii) TRANSMENA Y CARGA S.A.S., identificada con NIT No. 900164695-7, con una participación del veinticinco por ciento (25%); (iii) GLOBAL TECH SERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT No. 900391026-2, con una participación del veinticinco por ciento (25%); y (iv) TEKMAN S.A.S., identificada con NIT No. 844000522-5, con una participación del veinticinco por ciento (25%), propuesta que fue incorporada al proceso para efectos de su verificación y evaluación jurídica, técnica y financiera.

Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, el Comité Asesor y Evaluador designado presentó el informe de evaluación preliminar de las propuestas recibidas, en el cual concluyó que la propuesta presentada por el **CONSORCIO TCG INGENIERÍA** cumplía en su totalidad con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, económico y financiero exigidos en los documentos del proceso, razón por la cual fue declarada hábil para continuar en el procedimiento de selección; así mismo, el Comité efectuó la correspondiente ponderación y formuló la siguiente recomendación: *"El proponente CONSORCIO TCG INGENIERÍA, representado legalmente por el señor Diego Ricardo Pérez Corredor, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.395.964 de Sogamoso, cumple con la totalidad de las exigencias de orden jurídico, técnico, económico y financiero y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación realizada; en consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador de Contratación recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato con el citado proponente"*.

Que, de acuerdo con las razones expuestas por el Comité Asesor y Evaluador, se acoge la recomendación efectuada y, en consecuencia, se procede a adjudicar el contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra dentro del proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. IFC-IPU-0019-2025, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE**, al proponente **CONSORCIO TCG INGENIERÍA**, representado legalmente por el señor Diego Ricardo Pérez Corredor, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.395.964 de Sogamoso, por un valor de hasta **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$34.915.484.024,00)**, y un plazo de **DOCE (12) MESES**.



☎ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

2 de 3

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	RESOLUCIÓN 428	CÓDIGO: RUG00-03
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025
			VERSIÓN: 01

30 DIC 2025

ARTICULO SEGUNDO: – IMPUTACION PRESUPUESTAL. Las erogaciones derivadas de la ejecución del contrato se imputarán a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número del Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
INTERNO: 672	09 de diciembre del 2025	\$ 34.915.484.024,00
SPGR: 4925		

ARTICULO TERCERO: El contrato relativo al presente proceso, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE**, se suscribirá dentro de las fechas estipuladas en el cronograma del proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: Publicar el contenido de la presente Resolución en el enlace del proceso, en SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal (Casanare), a los

OSCAR JAVIER ARAQUE GARZON
Gerente IFC

Revisó: **CARLOS OMAR GONZÁLEZ VIANCHA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica